

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ROLDANILLO VALALE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 11 DEL ARTICULO 19 DE LA LEY 1116 DE 27 DE DICIEMBRE DE 2006 Y EN CUMPLIMIENTO DEL AUTO No. 818 DEL 24 DE OCTUBRE DE 2022, DEL PROCESO RADICADO BAJO EL NUMERO 2022-00124-00.

AVISA:

1. Que el Establecimiento de Comercio denominado: “**YULI COLITAS**”, ubicado en la calle 17 No. # 15-75 Barrio El Jardín de la ciudad de La Unión – Valle, representado por la señora **YULI ANDREA HENAO GIRALDO**, , identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.112.618.271, fue admitida en proceso de **INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL COMERCIANTE**, mediante auto interlocutorio No. 818 del 24 de octubre de 2022.
2. Que la Promotora designada es la señora **YULI ANDREA HENAO GIRALDO**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.112.618.271.
3. Que los acreedores pueden comunicarse, si lo consideran pertinente con la promotora para efectos del proyecto de calificación y graduación de créditos y determinación de derechos de voto en: la calle 17 No. # 15-75 Barrio El Jardín de la ciudad de La Unión – Valle, teléfono: 3188687009 correo electrónico yuliahenao086@hotmail.com
4. Que se ordenó la inscripción del auto de apertura en la Cámara de Comercio conforme lo señala el artículo 19 numeral 2º de la Ley 1116 de 2006.
5. Que de conformidad con lo establecido en el numeral 11 del artículo 19 de la Ley 1116 de 2006, la deudora sin autorización del Juzgado, no podrá realizar enajenaciones que no estén comprendidas en el giro ordinario de sus negocios, no constituir caución sobre bienes de la deudora, ni hacer pagos o arreglos relacionados con sus obligaciones, ni aceptar reformas estatutarias tratándose de personas jurídicas y en general dar cumplimiento al artículo 17 de la citada Ley.
6. Que el presente aviso se FIJA en la Secretaria del Despacho por el término de cinco (5) días, a partir del 21 de noviembre de 2022 a las 8:00 AM.

CLAUDIA LORENA JOAQUI GOMEZ
Secretaria.

Firmado Por:
Claudia Lorena Joaqui Gomez
Secretaria
Juzgado De Circuito
Civil
Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **95936eb597949b8ae29b6eced0211a19ce321981ef5e3c3ed909bc270e14d671**

Documento generado en 18/11/2022 03:22:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>